



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

CASA DE L'ESTUDIANT

## PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LA CALUM – CASA DE L'ESTUDIANT 2026

CALUM - Casa de l'Estudiant  
Vicerektorat d'Estudiants i Emprenedoria  
Universitat Politècnica de València  
Edifici 4K. Camí de Vera, s/n 46022 VALÈNCIA  
Tel. +34 963 87 94 07, ext. 79407 • Fax +34 963 87 94 06, ext. 79406  
casalum@ddaa.upv.es  
**casadelalumno.webs.upv.es**



CAMPUSHABITAT5U

**VLC/**  
**CAMPUS**  
VALENCIA, INTERNATIONAL  
CAMPUS OF EXCELLENCE





## PROGRAMA PROYECTOS DE ACTIVIDADES EN LA CALUM - CASA DE L'ESTUDIANT 2026

### INTRODUCCIÓN

Esta convocatoria de proyectos tiene como finalidad impulsar un modelo de programación más participativo y ajustado a la realidad de la Casa de l'Estudiant (CALUM). Con ella se busca fomentar una implicación más activa de los estudiantes de la comunidad universitaria y dar respuesta a las inquietudes artísticas, culturales y lúdicas del estudiantado de la Universitat Politècnica de València.

### OBJETO DE LOS PROYECTOS

Las propuestas de proyectos de actividades deberán ajustarse al siguiente criterio: las actividades desarrolladas en la CALUM – Casa de l'Estudiant deberán contribuir a complementar la formación y la integración del estudiantado de la Universitat Politècnica de València durante su estancia en la institución. Para ello, promoverán la adquisición de habilidades y destrezas que refuercen su formación académica, así como el desarrollo de valores que favorezcan su crecimiento personal y su formación integral.

Quedan excluidos aquellos proyectos cuyo contenido sea exclusivamente festivo. Las actividades de carácter lúdico u orientadas al ocio deberán enmarcarse necesariamente en un contexto cultural, formativo o de interés general para el estudiantado.

### BASES

1. Podrán presentarse las y los estudiantes de titulaciones oficiales de la UPV. La solicitud la podrá formalizar un estudiante, un grupo de estudiantes, una delegación de estudiantes de centro o el Consell d'Estudiants de la UPV. Se podrán presentar tantos proyectos como se considere oportuno.
2. Todos los proyectos deberán estar siempre coordinados por un estudiante que los proponen. Dicha coordinación implicará la aceptación y compromiso de colaborar de forma voluntaria para la ejecución de dicha actividad.
3. Las actividades deberán realizarse en el espacio delimitado de la CALUM - Casa de l'Estudiant o sus inmediaciones en alguno los tres campus: Vera, Gandia o Alcoi.
4. Todas las actividades deberán revertir directamente en el colectivo de estudiantes de la universidad. La participación será siempre gratuita. Se podrá exigir el pago de una fianza para garantizar la responsabilidad del estudiante, en la participación de las actividades, que será devuelta al finalizar dicha actividad y si ha participado.
5. Se establecen dos periodos para la realización de los proyectos durante el año 2026. Un primer periodo que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril y mayo; y un segundo periodo que corresponde a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.





6. Se podrán autorizar, de forma excepcional, la realización de proyectos fuera de estos periodos.
7. En todo caso, se establece como fecha máxima de presentación de proyectos hasta el día 31 de octubre de 2026.
8. La CALUM - Casa de l'Estudiant dotará a los proyectos seleccionados de los recursos materiales, económicos y de recursos humanos que necesite el proyecto. Podrá financiar la totalidad del proyecto o asumir una parte, de acuerdo a las posibilidades.
9. Los proyectos se presentarán a través de un formulario electrónico ubicado en la dirección <http://casadelalumno.webs.upv.es/>
10. El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento, resolverá mediante resolución en el plazo de siete días la aceptación o denegación del proyecto propuesto, desde la fecha de solicitud. Se comunicará a las o los interesadas o interesados.
11. Las solicitudes serán valoradas por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:
  - El Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento
  - La Presidencia del Consell d'Estudiants de la UPV
  - El responsable de la CALUM - Casa de l'Estudiant, que actuará de secretario
12. La ejecución del proyecto quedará sometida a las posibilidades de tiempo, condiciones y presupuesto de acuerdo a los criterios que se estimen. Se podrán introducir modificaciones y adaptaciones que se estimen oportunas. En caso de falta de acuerdo, se podrá renunciar a la ejecución del proyecto, sin que promotor o promotores puedan reclamar nada de compensación.
13. En el caso de que una actividad previamente autorizada incluya la concesión de premios, será requisito imprescindible que, antes de convocar cualquier concurso, las bases sean tramitadas a través de la secretaría del vicerrectorado correspondiente para su publicación en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Por ello, deberá presentarse la solicitud de autorización previa. Sin esta autorización expresa, el concurso será nulo y no podrá tramitarse ningún pago asociado.

J. Alberto Conejero Casares  
Vicerrector de Estudiantes y Emprendimiento

